



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° 010

Ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Por medio de la cual se da nombramiento de Judicante

La Jueza Primera Civil Municipal de Manizales, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales que desarrollen prácticas como requisito para culminar sus estudios, establece que, la Institución académica a la que se encuentre adscrito el estudiante o la entidad beneficiada con la práctica –según el caso- son responsables de realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Que la joven **Ángela Vanesa Velásquez Cortez** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.004.623.912 expedida en Túquerres, Nariño, manifestó su intención de realizar en este Juzgado la judicatura para optar al título de Abogada, por haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos correspondientes al Plan de Estudios del Programa de Derecho que oferta la Universidad de Caldas, según lo acredita el certificado académico del 18 de junio de 2025, suscrito por la Jefe de la oficina de Admisiones y Registro Académico.

Que la Estudiante acreditó la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud a través del régimen subsidiado de la Nueva EPS.

Que no existe vínculo entre la estudiante **Ángela Vanesa Velásquez Cortez** y la Rama Judicial.

Que la judicante **Ángela Vanesa Velásquez Cortez** se compromete a cumplir con las responsabilidades legales que le asisten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 055 de 2015, así como a desempeñar con honorabilidad, responsabilidad, respeto, compromiso y eficiencia las actividades que le sean encomendadas en el ejercicio de la Judicatura.

Que la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CALDAS como responsable de la afiliación y pago de la judicante en el Sistema General de seguridad social, se compromete a cumplir con las obligaciones legales que le asisten, entre ellas las establecidas en el acuerdo 055 de 2015, y especialmente las consagradas en el artículo 9 de dicha norma.

Que, efectos de propender por la implementación de medidas de organización administrativa del Despacho, resulta conveniente la judicatura a desarrollar por la joven **Ángela Vanesa Velásquez Cortez**.

Que la judicatura de la joven **Ángela Vanesa Velásquez Cortez** será Ad- Honorem, como Auxiliar de Despacho Judicial; por lo tanto, se prevé realizar durante 9 meses, contados desde el 14 de julio de 2025, fecha en la que iniciará su práctica (Decreto Ley 1862 de 1.989, artículos 2 al 5). La Judicante asistirá cuarenta (40) horas semanales, las cuales serán distribuidas en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m. y de 01:30 a 05:00 p.m.

RESUELVE

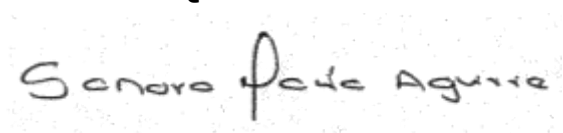
ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR Judicante de este Despacho a la estudiante de Derecho **Ángela Vanesa Velásquez Cortez** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.004.623.912 expedida en Túquerres, Nariño, a partir del 14 de julio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1862 de 1.989, el Acuerdo No. PSAA10-7543 de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta la judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogado" del Consejo Superior de la Judicatura, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase por la Secretaría, copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta Resolución a la estudiante de Derecho **Ángela Vanesa Velásquez Cortez**.

Dada en Manizales, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ

Jueza

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**045604de74ee3f9eeeebd657d61ab9ec16731
31fb4b08f24e432a21faf7535bd**

Documento generado en 08/07/2025 02:37:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**

Resolución Judicatura Ad-Honorem

Desde Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 8/07/2025 2:54 PM

Para angela.512012339@ucaldas.edu.co <angela.512012339@ucaldas.edu.co>

 1 archivo adjunto (117 KB)

ResolucionJudicaturaÁngelaVelásquez.pdf;

Señorita
Ángela Vanesa Velásquez Cortez
Estudiante
Universidad de Caldas

Asunto: Notificación nombramiento

Cordial saludo, por medio de la presente se le notifica su nombramiento como judicante ad-honorem del Juzgado Primero Civil Municipal, la cual tendrá efectos desde el día 14 de julio de 2025.

Se le recuerda que al área de talento humano deberán aportarse los documentos que ya le fueron informados y la presente resolución y el certificado de ARL; para lo cual deberá informar a la Universidad de Caldas su nombramiento para el cumplimiento de lo relacionado con la activación que le faculte iniciar el desarrollo de las tareas que le serán asignadas en este despacho.

Cualquier inquietud será resuelta a través de los canales ya establecidos con la secretaría de este Juzgado.

Atentamente

Luz Viviana Castañeda Arias
secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 ° Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 - 11302





ANGELA VELASQUEZ

ASPIRANTE A JUDICANTE

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE
2021| Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

CURSO DE INGLÉS
2018-2021| Universidad de Nariño

CAPACITACION: ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE
2022| Cámara de Comercio de Pasto Seccional Túquerres

DIPLOMADO EN CONCILIACION
2023| Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Chinchina

CURSO: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS
CONTRA LAS MUJERES Y DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL
ÁMBITO DEL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
2024| Escuela Superior de Administración Pública

DIPLOMADO DERECHO MERCANTIL Y SOCIEDADES
COMERCIALES
2024| Politécnico Superior de Colombia.

PRACTICAS ACADEMICAS

- Juzgado 04 de Ejecución de Penas
- Brigadas jurídicas de interés publico
- Consultorio Jurídico Daniel Restrepo
Escobar Universidad de Caldas asesorías
en Derecho privado, laboral, penal, publico
y conciliación.
- Oficina de Control Interno de la
Universidad de Caldas

REFERENCIAS PERSONALES

- Alicia del Socorro Cortez Álvarez
Ingeniera Electricista
Contacto: 3187643396
- Jaime Velasquez Eraso
Oficios varios
Contacto: 3162333246

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico:
angelavelasquezcortez1972@gmail.com
Teléfono: 3172362192
Manizales

EDUCACION

2020-2025
DERECHO
UNIVERSIDAD DE CALDAS

2013-2018
BACHILLER ACADEMICO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS
GONZAGA

ASPECTOS PERSONALES

Soy una persona disciplinada, con gran capacidad de análisis y pensamiento estratégico. Tengo experiencia en atención al usuario, manejo de plataformas digitales de consulta jurídica, redacción y revisión de documentos jurídicos, gestión de casos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.004.623.912**

VELASQUEZ CORTEZ

APELLIDOS

ANGELA VANESA

NOMBRES

Angela Velasquez
FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



IMPONE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-2001**

TUQUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

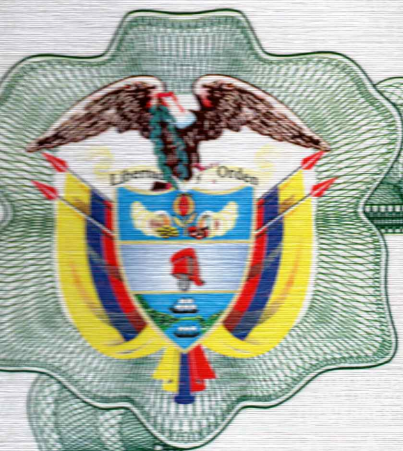
12-NOV-2019 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Mesa Roca
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER MESA ROCA



P-2314200-01143896-F-1004623912-20200702 0071099343A 1 99459253



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre, la

Institución Educativa "San Luis Gonzaga"

Túquerres - Nariño

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 03319 del 7 de Marzo de 1980 y Resolución No. 2582
del 30 de Septiembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a:

Angela Vanesa Velásquez Cortéz

Identificada con C.I. N°. 1004623912 de Túquerres - Nariño

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los
estudios correspondientes al nivel de Educación Media,
según la Ley General de Educación 115 de 1994,
Artículos del 27 al 30.



Raúl Emilio Cáez Caicedo

Esp. Raúl Emilio Cáez Caicedo
C.C. No. 5.328.823 de Samaniego (N.)

Rector

Nancy Pastora Leptón Betancourt

Nancy Pastora Leptón Betancourt
C.C. No. 27.533.403 de Túquerres (N.)

Secretaria

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECCIONAL TUQUERRES

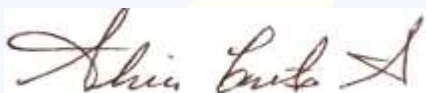
HACE CONSTAR

Que la señorita **ANGELA VANESA VELASQUEZ CORTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1004623912 de Túquerres Nariño, se desempeñó en el cargo de Auxiliar de la Oficina De Atención al Cliente CEDENAR Seccional Túquerres, durante el periodo del 01 de marzo hasta el 31 de agosto del año 2021, laboró durante seis (6) meses desempeñándose como una persona idónea y cumplidora de su trabajo. Las labores realizadas en esta oficina fueron las siguientes:

- Recepción de PQR'S
- Análisis de casos presentados por PQR'S
- Respuesta de PQR'S de conformidad con la ley 142 de 1994 y términos de ley.

Se firma en Túquerres a los 7 días del mes de noviembre de 2021.

La constancia se expide a solicitud del interesado.



Ing. ALICIA CORTEZ ALVAREZ

Elaboró: Rodrigo Caicedo/____



TR-CO16.00613

CO-TR-CO16.00613



La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño



Otorga el presente

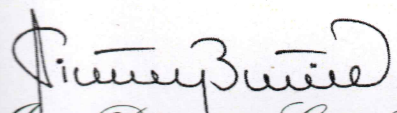
Certificado de Eficiencia en Inglés

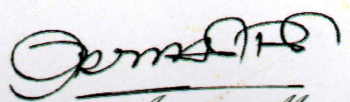
ANGELA VANESA VELASQUEZ CORTEZ

Documento de Identidad No. 1004623912 de Tiquieres

Por haber cumplido satisfactoriamente con la Programación del Centro de Idiomas y haber aprobado el Examen de Eficiencia en Inglés en esta Unidad Académica

Firmado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 22 días del mes de diciembre del año 2021


Jimi Benavides Corrales


Armando Agreda Martínez



Certifican que:

ANGELA VANESA VELASQUEZ CORTEZ

C.C. 1.004.623.912

Participó en el Seminario Taller **ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE COMO REQUISITO PARA LA EXCELENCIA** organizado por el Área de Capacitaciones de la Cámara de Comercio de Pasto, con duración de 12 horas.

Túquerres, 26 de julio de 2022

MARCO ANTONIO GUERRERO CALDERON

Área de Capacitaciones

**EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO
DE CHINCHINÁ Y PROYECTEN S.A.S**

CERTIFICAN QUE

ANGELA VANESA VELASQUEZ CORTEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.004.623.912

**HA COMPLETADO CON ÉXITO TODOS LOS REQUISITOS DE ESTUDIO EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO, LA LEY 2220 DE 2022, CON UNA INTENSIDAD DE 125 HORAS Y DESARROLLADO ENTRE EL 1
DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023, POR LO TANTO, RECIBE LA CERTIFICACIÓN DE**

DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EN DERECHO



KELLY ANDREA OSORIO RODRIGUEZ

COORDINADORA ACADÉMICA



JULIÁN ANDRÉS MARULANDA JIMÉNEZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ AVALADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0276 DE 2016.





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

ANGELA VELASQUEZ CORTEZ

C.C. 1004623912

PARTICIPÓ EN EL CURSO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Realizado en San José de Cúcuta (Norte de Santander) entre el 13/08/2024 y el 22/08/2024
con una intensidad de 16 horas. Se expide en San José de Cúcuta (Norte de Santander), el
14/09/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial (E) Norte de Santander - Arauca
Escuela Superior de Administración Pública ESAP





**PROGRAMA DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE CALDAS**

Manizales, 19 de junio de 2025

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

La dirección del programa de Derecho de la Universidad de Caldas autoriza a la estudiante **ÁNGELA VELÁSQUEZ CORTEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.623.912, realice su judicatura como requisito de grado en su despacho.

Nuestro programa tiene como objetivo institucional formar profesionales autónomos e integrales: competentes para el trabajo interdisciplinar; comprometidos y solidarios; dotados de herramientas y capacidades para abordar problemas y proponer soluciones desde el pensamiento crítico y el conocimiento del contexto local, regional, nacional e internacional, siendo el perfil de nuestro egresado el de un profesional leal, tolerante, conciliador, sensible, propositivo y con capaz de liderazgo.

Además, de manera más específica, la formación ofrecida a nuestros estudiantes se orienta hacia:

1. Conocer y comprender el derecho a partir del ordenamiento jurídico y de las diferentes manifestaciones sociales para consolidar en el estudiante una formación autónoma, integral y contextualizada.
2. Analizar los problemas jurídicos regionales, nacionales e internacionales, desde el estudio metódico de casos y de la teoría jurídica contemporánea, a efecto de que el estudiante en formación pueda intervenir en la generación de soluciones.

juridicasysociales.ucaldas.edu.co
+57 8862720 ext 21120
derecho@ucaldas.edu.co



Resolución
No 017202 del 24 de octubre 2018
del Ministerio de Educación Nacional



3. Desarrollar valores de alteridad, solidaridad y lealtad a través de pedagogías diversas de cooperación, constructivistas y de prácticas jurídicas, para lograr que conciban el ejercicio del derecho desde una perspectiva ética y como una función social.
4. Enseñar al estudiante el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos con base en su materialización para contribuir a la consolidación del Estado Social de Derecho en Colombia.
5. Propiciar el desarrollo de competencias para el trabajo en equipo, la integración de disciplinas y la capacidad de indagación científica, sobre los problemas de la realidad socio jurídica, desde una perspectiva crítica.
6. Impulsar el pensamiento crítico, la política y el compromiso con lo público para enfrentar la multiplicidad de realidades del contexto colombiano, a partir de principios y valores.

Atendiendo a que, de acuerdo con la Ley 552 de 1999, se establece la judicatura o el trabajo de grado como requisito de grado para los estudiantes de Derecho en el país, y a que el Acuerdo No. PSAA10-7543 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, en sus artículos 4 y siguientes, define los lugares y modalidades en que pueden desarrollarse, nuestra estudiante **ÁNGELA VELÁSQUEZ CORTEZ** debe realizar una judicatura de, al menos, doce (12) meses para cumplir con el mencionado requisito de grado en caso de que se desarrolle bajo modalidad “paga”, o de nueve (9) meses en caso de que sea *ad honorem*, pudiendo, en cualquiera de ambos casos, definirse los tiempos específicos de inicio y finalización y horarios de labor por parte de su entidad pero respetando la normativa nacional vigente al efecto.

En consecuencia, la judicatura a realizar por nuestra futura egresada no graduada se puede desarrollar bajo cualquiera de las dos modalidades mencionadas, aunque, en ambos casos, su entidad debe velar por el cumplimiento de las labores encomendadas y verificar el desempeño de la misma de acuerdo, de nuevo, a sus lineamientos internos y necesidades específicas. Finalmente, debe emitir una Resolución dirigida al Consejo Superior de la Judicatura donde certifique el tiempo de

juridicasysociales.ucaldas.edu.co
+57 8862720 ext 21120
derecho@ucaldas.edu.co



Resolución
No 017202 del 24 de octubre 2018
del Ministerio de Educación Nacional



judicatura satisfecho por nuestra estudiante. En adición, me permito aclararles que, en caso de que la judicatura finalmente sea *ad honorem*, la Universidad de Caldas puede asumir la ARL de nuestra estudiante, pero para ello es necesario que la misma sea vinculada a través de acto administrativo y que el mismo nos sea remitido tras el inicio de dicha vinculación, a la mayor brevedad, con el fin de legalizar el trámite realizado. En el caso de ser “*paga*”, su entidad debe hacerse cargo de la ARL y las prestaciones sociales de nuestra egresada no graduada.

En relación con nuestra estudiante **ÁNGELA VELÁSQUEZ CORTEZ**, como director hago constar que la misma ha finalizado nuestro plan de estudios. Por lo anterior, la misma podrá iniciar su judicatura con ustedes una vez cuente con el certificado de terminación de materias, el cual expedirá la unidad de Registro Académico de acuerdo a sus tiempos, políticas y condiciones. Por ello, desde la dirección del programa de Derecho no me es posible decir cuándo puede iniciar nuestra estudiante su judicatura, ni cuándo la terminará, primero, por ser un proceso ajeno a mi competencia como director y, segundo, porque el momento de inicio estará marcado por los procesos personales de nuestra estudiante y las labores de la Oficina de Registro Académico.

Como corolario, quiero agradecer personalmente a su entidad por la confianza depositada en nuestro programa a la hora de recibir a nuestros estudiantes como judicantes, esperando que la formación recibida por estos, y el perfil profesional construido conjuntamente, sean útiles y acordes con sus principios, fines y objetivos institucionales.

Un cordial y afectuoso saludo,



EDÉN FÉLIX NIETO

Director Programa Derecho

correos: eden.felix@ucaldas.edu.co / derecho@ucaldas.edu.co

Tel. 3136977902

NOTA: Se anexa documento de presentación de nuestro programa.

juridicasysociales.ucaldas.edu.co
+57 8862720 ext 21120
derecho@ucaldas.edu.co



Resolución
No 017202 del 24 de octubre 2018
del Ministerio de Educación Nacional

PROGRAMA DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE CALDAS

Asunto: Características, contenidos y enfoque Programa de Derecho Universidad de Caldas.

Nombre del Programa - Derecho

Título que otorga – Abogado

Número de créditos: Obligatorios: 159
Electivos: 21
Total: 180

Jornada - Diurna

Modalidad - Presencial

Duración - 10 semestres

Registro SNIES - 294

Acreditación de Alta Calidad - Resolución 003988 del 12 de abril de 2019

Registro Calificado - Resolución 7789 del 26 de mayo de 2014

Acuerdos de aprobación - Decreto 190 bis del 10 de marzo de 1950 de la Gobernación de Caldas

Año de inicio de actividades docentes - 24 de marzo de 1950

Ciudad de oferta – Manizales.

Teléfono y extensión - +578862720 ext 21120

Correo electrónico – derecho@ucaldas.edu.co

Director – Edén Félix Nieto eden.felix@ucaldas.edu.co

PERFIL DE EGRESADO PROGRAMA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CALDAS

El Programa de Derecho de la Universidad de Caldas forma profesionales autónomos, integrales, conocedores del ordenamiento jurídico; competentes para el trabajo interdisciplinar; comprometidos, solidarios y con capacidad investigativa; dotados de herramientas teórico- prácticas para abordar problemas y proponer soluciones; con pensamiento crítico para la intervención de los fenómenos sociales, jurídicos, políticos, culturales, ambientales y económicos a nivel local, regional, nacional e internacional; responsables socialmente y con capacidad reflexiva; leales, tolerantes, conciliadores, sensibles, propositivos, éticos y capaces de asumir una posición de liderazgo frente a la sociedad.



OBJETIVOS DE FORMACIÓN DEL ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

(Qué, cómo, para qué)

1. Conocer y comprender el derecho a partir del ordenamiento jurídico y de las diferentes manifestaciones sociales para consolidar en el estudiante una formación autónoma, integral y contextualizada.
2. Analizar los problemas jurídicos regionales, nacionales e internacionales, desde el estudio metódico de casos y de la teoría jurídica contemporánea, a efecto de que el estudiante en formación pueda intervenir en la generación de soluciones.
3. Formar a los estudiantes en valores de alteridad, solidaridad y lealtad a través de pedagogías diversas de cooperación, constructivistas y de prácticas jurídicas, para lograr que conciban el ejercicio del derecho desde una perspectiva ética y como una función social.
4. Enseñar al estudiante el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos con base en su materialización para contribuir a la consolidación del Estado Social de Derecho en Colombia.
5. Propiciar el desarrollo de competencias para el trabajo en equipo, la integración de disciplinas y la capacidad de indagación científica, sobre los problemas de la realidad socio jurídica, desde una perspectiva crítica.
6. Impulsar el pensamiento crítico, la política y el compromiso con lo público para enfrentar la multiplicidad de realidades del contexto colombiano, a partir de principios y valores.

APTITUDES BÁSICAS DEL ASPIRANTE.

Los interesados en ser abogados de la Universidad de Caldas deberán tener actitudes para la comunicación, la lectura analítica y la escritura técnica, además tendrán que presentar interés por la investigación y el trabajo con y para la comunidad, y deberán contar con espíritu crítico y reflexivo e interés por la defensa, promoción, protección y garantía de los Derechos humanos.

APLICACIONES DE LA PROFESIÓN.

Los egresados del programa de Derecho de la Universidad de Caldas se han destacado como excelentes académicos, jueces o magistrados influyentes a nivel regional y nacional, abogados litigantes comprometidos con la protección de los derechos de las poblaciones vulnerables y por asesorar a la sociedad civil en el ejercicio de prácticas rigurosas, leales y justas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA DE DERECHO:

De acuerdo con la Resolución No. 1629 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Caldas, el programa de Derecho cuenta con los siguientes Resultados de Aprendizaje:



- ❖ RA 1. Demuestra en el ejercicio de la profesión, la incorporación y aplicación de los valores de respeto de la diferencia y diversidad, tolerancia, solidaridad y lealtad, en el marco de la complejidad del contexto colombiano.
- ❖ RA 2. Hace uso los procesos y herramientas del pensamiento crítico, del análisis político y la dimensión de lo público, para elaborar propuestas que permitan intervenir la realidad económica, política, social y cultural del país, en el marco de los principios y valores constitucionales.
- ❖ RA 3. Aplica en contexto, con criterio integral y autónomo, los conocimientos y experiencias sobre las fuentes del derecho, para la toma de decisiones jurídicas razonables y sustentadas.
- ❖ RA 4. Formula estrategias jurídicas para la promoción y defensa de los derechos humanos y la no discriminación, en congruencia con los principios del estado social de derecho
- ❖ RA 5. Aplica, con solvencia académica e integridad ética, los métodos y metodologías propias de la investigación jurídica y sociojurídica, a la solución de problemas de la realidad social, económica, política y cultural, con perspectiva crítica transformadora.
- ❖ RA 6. Relaciona la teoría jurídica contemporánea y los contenidos de las diferentes disciplinas afines al derecho, con el propósito de brindar soluciones a los problemas jurídicos y sociojurídicos de orden regional, nacional y mundial, integrando los saberes propios de la universidad con la realidad.

PLAN DE ESTUDIOS POR SEMESTRES:

El recorrido curricular del programa de Derecho de la Universidad de Caldas en la actualidad es el siguiente:

Código Curso	Nombre del curso	Componente Curso	Horas Componente teórico	Créditos
1 SEMESTRE				
151G6K	Introducción Al Derecho	Clase	96,00	6
152G6K	Derecho Civil Personas	Clase	48,00	3
12G6G	HISTORIA POLITICA DE COLOMBIA	Clase	48,00	3
185G6F	FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA	Clase	64,00	4
242G6E	ECONOMIA COLOMBIANA	Clase	48,00	3
2 SEMESTRE				
174G6K	Lógica Jurídica	Clase	48,00	3



210G6K	Teoría General Del Estado	Clase	48,00	3
177G6K	Historia Del Derecho	Clase	48,00	3
199G6K	Derecho Civil Bienes	Clase	48,00	3
187G6K	Introducción Al Derecho Penal	Clase	48,00	3
3 SEMESTRE				
190G6K	Escuelas Del Delito	Clase	48,00	3
178G6K	Teoría General De La Argumentación Jurídica	Clase	48,00	3
211G6K	Teoría De La Constitución	Clase	48,00	3
181G6K	Derecho Constitucional Colombiano	Clase	48,00	3
205G6K	Teoría General Del Negocio Jurídico	Clase	48,00	3
4 SEMESTRE				
176G6K	Teoría General Del Proceso	Clase	48,00	3
191G6K	Teoría Del Delito	Clase	48,00	3
200G6K	Teoría General De Las Obligaciones	Clase	96,00	6
212G6K	Hermenéutica Constitucional Y Legal	Clase	48,00	3
194G6K	Derecho Laboral Individual	Clase	48,00	3
5 SEMESTRE				
180G6K	Derecho Administrativo General	Clase	48,00	3
193G6K	Derecho Laboral Colectivo	Clase	48,00	3
202G6K	Derecho Comercial General	Clase	48,00	3
207G6K	Procedimiento Civil General	Clase	48,00	3
196G6K	Derecho De Familia Y Del Menor	Clase	48,00	3
186G6K	Derecho Penal Especial	Clase	48,00	3
6 SEMESTRE				
179G6K	Derecho Administrativo Colombiano	Clase	48,00	3
172G6K	Teoría General De La Prueba	Clase	48,00	3
195G6K	Seguridad Social	Clase	48,00	3
189G6K	Procedimiento Penal	Clase	48,00	3
198G6K	Contratos Civiles Y Comerciales	Clase	96,00	6
7 SEMESTRE				
184G6K	Procedimiento Administrativo	Clase	48,00	3



214G6K	Instituciones Económicas De La Constitución	Clase	48,00	3
204G6K	Sociedades Civiles Y Comerciales	Clase	48,00	3
192G6K	Procedimiento Laboral	Clase	48,00	3
188G6K	Medicina Legal Y Psiquiatría Forense	Clase	48,00	3
197G6K	Sucesiones	Clase	48,00	3
8 SEMESTRE				
246G6K	Introducción Al Consultorio Jurídico Y Mecanismos Alternativos A La Solución De Conflictos	Clase	96,00	3
173G6K	Fundamentos De Investigación Jurídica	Clase	48,00	3
185G6K	Derecho Internacional Público	Clase	48,00	3
209G6K	Ciencia Política	Clase	48,00	3
208G6K	Procedimiento Civil Especial	Clase	48,00	3
183G6K	Procedimiento Constitucional	Clase	48,00	3
9 SEMESTRE				
215G6K	Consultorio Jurídico I	Prácticas		3
203G6K	Derecho Internacional Privado	Clase	48,00	3
206G6K	Títulos Valores	Clase	48,00	3
213G6K	Derechos Humanos	Clase	48,00	3
10 SEMESTRE				
216G6K	Consultorio Jurídico II	Prácticas		3
182G6K	Derecho Tributario	Clase	48,00	3
175G6K	Filosofía Del Derecho	Clase	48,00	3
218G6K	Seminario En Derecho Constitucional	Clase	48,00	3
219G6K	Seminario En Contratación Estatal	Clase	48,00	3
220G6K	Seminario En Derecho Penal	Clase	48,00	3
221G6K	Seminario En Seguridad Social	Clase	48,00	3
222G6K	Seminario En Derecho Civil	Clase	48,00	3
223G6K	Seminario En Derecho Comercial	Clase	48,00	3
224G6K	Seminario En Derecho Ambiental	Clase	48,00	3

226G6K	Seminario De Función Pública Y Derecho Disciplinario	Clase	48,00	3
227G6K	Seminario En Responsabilidad Del Estado	Clase	48,00	3
247G6K	Seminario de Genero y Derecho	Clase	48,00	3

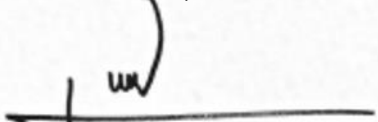
REQUISITOS DE GRADO:

Para acceder al título de abogado graduado en la Universidad de Caldas los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 180 créditos del plan de estudios divididos en:
 - o 159 obligatorios.
 - o 6 opcionales.
 - o 15 electivos de profundización.
- Competencias:
 - o Textos y discursos.
 - o Razonamiento lógico.
 - o Lengua extranjera.
 - o Informática.
- Como requisito de grado, una vez finalizados los créditos obligatorios del programa los estudiantes podrán escoger entre:
 - o Judicatura.
 - o Trabajo de Grado.

El presente informe se emite a solicitud de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas.

Cordialmente,



EDÉN FÉLIX NIETO
Director Programa Derecho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.623.912**

VELASQUEZ CORTEZ

APELLIDOS

ANGELA VANESA

NOMBRES

Angela Velasquez
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-2001**

TUQUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**

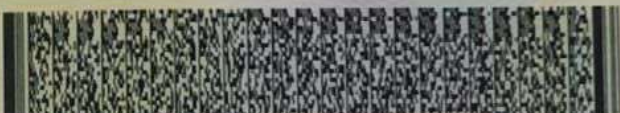
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-NOV-2019 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2314200-01143898-F-1004623912-20200702 0071099343A 1 99459253



**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**

Universidad de Caldas, ente Universitario Autónomo del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y creada por la Ordenanza N.º 06 de mayo 24 de 1943 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas y nacionalizada conforme a la Ley 34 de 1967

Certificado Académico

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que **VELASQUEZ CORTEZ ANGELA** con código estudiantil 0000010744 e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004623912, cursó y aprobó todos los créditos correspondientes al Plan de Estudios del Programa de DERECHO, adscrito a la Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Que el (la) estudiante culminó y aprobó las asignaturas:

Consultorio Jurídico I del 20 de agosto 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.
Consultorio Jurídico II del 03 de febrero de 2025 hasta el 13 de junio de 2025.

Que finalizó su plan de estudios 13 de junio de 2025, como requisito para realizar la Judicatura.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Manizales, 18 de junio de 2025.

PAULA MARCELA RESTREPO LÓPEZ
Jefe



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275245549



PIB
14:29:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA VANESA VELASQUEZ CORTEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004623912:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del BENEFICIARIO al

CC 1004623912 ANGELA VANESA VELASQUEZ CORTEZ

Estado Cotizante:

Vigente

Causal:

ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN

Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:

0

Fecha Afiliación:

30/11/2020

Fecha Último Periodo Cotizado:

Fecha Cancelación:

La presente certificación se expide el día 1 de Julio de 2025 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:34:09 PM horas del 04/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1004623912**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ CORTEZ ANGELA VANESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

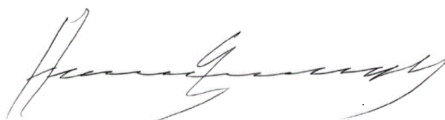
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 14:25:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004623912
Código de Verificación	1004623912250704142519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
Nombres y apellidos o Razón Social	UNIVERSIDAD DE CALDAS		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	890801063
Datos del trabajador			
Tipo documento y número de identificación	CC 1004623912	Nombres y apellidos	ANGELA VANESA VELASQUEZ CORTES
Fecha de afiliación	2024-09-10	Estado de afiliación	Activo
Fecha de inicio cobertura	2024-09-10	Tipo de vinculación	Dependiente
Clase de riesgo	1	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov